



SEGUROS
agrícola
www.surco.com.uy

MANUAL DE PERITAJE

ANEXO 2

RENDIMIENTO MÍNIMO GARANTIZADO (RMG)

V01 102019



MANUAL DE PERITAJE

ANEXO 2 – RENDIMIENTO MÍNIMO GARANTIZADO (RMG)

A los efectos del proceso de evaluación de daños de Rendimiento Mínimo Garantizado (RMG), se aplicarán, de corresponder, los procedimientos generales establecidos en el Manual de Peritaje.

La determinación de daños correspondientes a RMG considerará únicamente los ocasionados por los riesgos cubiertos de Sequía, Exceso hídrico, Heliofanía deficitaria, y/o Heladas.

Cuando el cultivo haya finalizado la etapa de llenado de grano (R7), y al menos 10 días antes de inicio de cosecha, si se considera que el cultivo ha sufrido daño el asegurado o tomador realizará la denuncia correspondiente a Rendimiento Mínimo Garantizado (RMG) vía mail a: agro@surco.com.uy No obstante, el asegurado podrá dar aviso a SURCO, vía mail, de eventos y/o daños parciales que el propio cultivo sufra como consecuencia de sequía (déficit hídrico), anegamiento persistente en el tiempo (exceso hídrico), heliofanía deficitaria, heladas; durante el desarrollo del ciclo. A su vez, SURCO podrá realizar inspecciones en cualquier momento, designando un perito a tal fin que elaborará el correspondiente informe técnico.

El Perito, al recibir la denuncia de RMG entrará en contacto con el cliente o su representante a los efectos de coordinar la inspección. Esta deberá ser previa a la cosecha.

Se constatará el daño, descartando los causados por riesgos no cubiertos.

De corresponder se realizará ajuste de CPC (capacidad potencial del cultivo), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Peritaje para el cultivo en cuestión.

En esta visita y conjuntamente con el asegurado, el Perito ajustará el método de evaluación de daños, coordinando las actividades que sean necesarias, en especial con la empresa responsable de homologar y calibrar la cosechadora. Se deberá ratificar la concordancia entre la información disponible en SURCO (póliza e histórico de denuncias del cultivo) y la relevada durante esta inspección en especial cantidad de chacras aseguradas, sus áreas, polígonos, localización fechas de siembra y su concordancia con la suma asegurada.

Se labrará un acta dejando constancia de lo actuado, y la fecha estimada de inicio de cosecha.

Durante la cosecha, utilizando el sistema de recolección de datos de la propia cosechadora se relevará la producción y áreas efectivamente cosechadas de la totalidad de la Unidad de Riesgo. A los efectos de la cobertura de RMG, esta información será válida si la cosechadora cuenta con la certificación correspondiente de la empresa homologadora designada por SURCO a tal fin.

La información llegará a SURCO SEGUROS en forma remota.

Una vez finalizada la cosecha de la Unidad de Riesgo, se calculará el Rendimiento Real de Cosecha obtenido por el Asegurado, como el resultado de dividir la totalidad de los kilos de grano producidos en el área asegurada sobre el área asegurada efectivamente cosechada. Dicho dato será ajustado teniendo en cuenta la Humedad Base del Cultivo Asegurado (según normas vigentes de comercialización) determinando el valor del Rendimiento Real de Cosecha de la Unidad de Riesgo.

Durante la cosecha, o una vez finalizada la misma, el Perito de SURCO, podrá inspeccionar la calidad de la operativa de cosecha. Si constatará pérdidas extraordinarias de producción a consecuencia de errores de operativa (problemas de corte de la plataforma, pérdida de grano por desgrane o regulación de sistema de cosecha, etc.), realizará evaluación de dichas pérdidas dejando constancia en el acta del agente causal y el valor de dicha pérdida. Durante la liquidación este valor se tendrá en cuenta al momento de ajustar la CPC.

En aquellos casos en que no sea posible contar con el Peritaje Automático, SURCO podrá acordar previamente con el asegurado un procedimiento alternativo de peritaje con el objetivo

de determinar el Rendimiento Real de la Unidad de Riesgo, el que se definirá y documentará al momento de la contratación de la cobertura.

Al finalizar la cosecha el Perito deberá corroborar que se cosechó la totalidad de la Unidad de Riesgo, conforme a buenas prácticas. El Perito designado podrá contar con un auditor/ colaborador o colaboradores que cumplan las tareas de inspección, en coordinación bajo la responsabilidad del propio Perito.
